



RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1.- Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el Órgano de Contratación motivando la necesidad del contrato.

2.- La contratación de carburante Gasóleo C se fundamenta en la necesidad de suministrar el combustible para el funcionamiento de los sistemas de calefacción y agua caliente sanitaria en la Unidad Residencial y Rehabilitadora de Alcohete (URR) y para calefacción en la Dirección Provincial de Sanidad de Guadalajara. La conveniencia de la contratación responde a la imposibilidad de afrontar el pago mediante el sistema de anticipos de caja fija y tener garantizado el suministro al estar regulado por las condiciones de un contrato administrativo.

En base a lo expuesto y en uso de las competencias delegadas por la Secretaría General en Resolución de 18/03/2019, de delegación de competencias en la persona titular de la Dirección Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara, en la actualidad Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara, de acuerdo con la Disposición adicional segunda, Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM 18/07/2019),

RESUELVE:

Primero: Iniciar el expediente de contratación denominado suministro de gasóleo C para la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara y para la Unidad Residencial y Rehabilitadora de Alcohete para el año 2020 (exp. 2600GU19SUM00004), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2602GU00/411A/22103 y 2609GU01/412E/22103, por importe máximo de licitación de 107.690,00 € (IVA incluido).

Segundo: Que se incorpore al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato.

Guadalajara, a 13 de agosto de 2019



DIRECCIÓN PROVINCIAL

Fdo. Margarita Gascueña Luengo.